

# **DECLARACIÓN DE RENTA EN PERSONAS NATURALES**

Elaborado por:

Rosa Helena Villafañe Trochez  
Daniel Fernando Salamando Muñoz

Asesor: José Heriberto Rivera P.

Técnico Profesional en Costos y Contabilidad

Diplomado Declaración De Renta Persona Natural

Cali

2025

Técnico Profesional en Costos Y Contabilidad. **Intenalco Institución Universitaria**

*Trabajo de Grado. Diplomado Declaración de Renta Persona Natural*

## **DECLARACIÓN DE RENTA EN PERSONAS NATURALES**

***Rosa Helena Villafañe Trochez  
Daniel Fernando Salamando Muñoz***

*Estudiantes de quinto semestre del programa Tecnología en Tributaria y Contabilidad*

*Asesor: José Heriberto Rivera, docente*

*Recibido (Fecha recepción)  
Revisado (Fecha recepción revisión)  
Aceptado (Fecha de aceptación)*

# ÍNDICE

1. Introducción
2. Objetivo General
3. Objetivos Específicos
4. Planteamiento del Problema
5. Justificación
6. Conclusión

## ***1. Introducción***

En Colombia, la declaración de renta para personas naturales se ha convertido en una obligación tributaria clave dentro del sistema fiscal, especialmente en un contexto de transformación digital y de mayores controles por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Sin embargo, muchas personas desconocen si deben declarar, cómo hacerlo correctamente o cuáles son sus responsabilidades como contribuyentes. En respuesta a esta necesidad, surge la importancia de los diplomados en esta temática, orientados a capacitar de manera práctica y técnica a ciudadanos, contadores y profesionales en general.

Este trabajo busca abordar la relevancia de la formación en la declaración de renta de personas naturales a través de un diplomado, considerando el contexto normativo actual, la necesidad de educación tributaria, y los beneficios de una correcta presentación de la información ante la DIAN.

Nota: Fuente: Elaboración propia.

## ***2. Objetivo General***

Brindar a los participantes los conocimientos teóricos, normativos y prácticos necesarios para analizar, preparar y presentar de manera adecuada la declaración de renta de personas naturales en Colombia, conforme al marco legal vigente, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones tributarias y fortaleciendo la cultura fiscal.

### ***3. Objetivos Específicos***

- **Interpretar la normatividad tributaria vigente** aplicable a la declaración de renta de personas naturales, incluyendo los criterios de residencia fiscal, topes de obligación, clasificación de rentas y beneficios tributarios.
- **Aplicar procedimientos contables y fiscales** para la correcta elaboración y diligenciamiento del formulario de declaración de renta, identificando ingresos, deducciones, exenciones y patrimonio, según el tipo de contribuyente.
- **Desarrollar habilidades prácticas en el uso de herramientas tecnológicas** como el portal de la DIAN y sus sistemas electrónicos, para presentar la declaración de renta de forma eficiente, segura y conforme a los plazos establecidos.

## ***4. Planteamiento del Problema***

A pesar de los esfuerzos de la DIAN por promover el cumplimiento fiscal, aún existe un gran desconocimiento entre las personas naturales sobre los criterios que las obligan a declarar renta, los formularios que deben utilizar, y la forma correcta de diligenciarlos. Este desconocimiento conlleva errores frecuentes, omisiones involuntarias y, en algunos casos, sanciones económicas que afectan directamente la estabilidad financiera del contribuyente. Además, muchos ciudadanos no tienen acceso a una educación tributaria básica que les permita actuar de manera autónoma y responsable frente a sus obligaciones fiscales.

Por tanto, se evidencia la necesidad de espacios formativos como diplomados especializados que brinden herramientas prácticas, actualizadas y comprensibles sobre el proceso de declaración de renta para personas naturales.

En Colombia, miles de personas naturales están obligadas a presentar su declaración de renta anualmente, pero una gran parte de la población desconoce si está obligada a declarar, cómo se determina su obligación, o cuál es el procedimiento adecuado para hacerlo. Esta falta de conocimiento genera errores frecuentes como la omisión de ingresos, el no aprovechamiento de beneficios tributarios, la presentación incorrecta de formularios y, en muchos casos, el incumplimiento total de esta obligación fiscal.

Además, muchos auxiliares contables, técnicos o profesionales en formación carecen de una preparación específica y actualizada sobre este tema, lo que limita su capacidad de apoyar de forma eficiente los procesos tributarios en sus organizaciones o de brindar asesoría adecuada a terceros.

Esta situación no solo afecta a los contribuyentes, que pueden enfrentar sanciones e intereses moratorios, sino que también debilita la cultura tributaria y la legalidad fiscal en el país. Por tanto, es necesario un proceso de capacitación estructurado, práctico y normativo, que les permita a los participantes comprender y aplicar correctamente los principios de la declaración de renta en personas naturales.

## ***5. Justificación***

Realizar un diplomado en declaración de renta para personas naturales en Colombia es una decisión formativa altamente pertinente, debido a la creciente complejidad del sistema tributario y a la obligación legal que tienen muchos ciudadanos de presentar su declaración anualmente ante la DIAN. La falta de conocimientos técnicos, normativos y procedimentales en esta materia no solo incrementa el riesgo de errores, omisiones y sanciones, sino que también limita la capacidad de muchos profesionales —especialmente auxiliares contables, técnicos y recién egresados— para desempeñarse con seguridad y eficiencia en el ámbito fiscal.

Este diplomado responde a una necesidad real del entorno laboral y social, ya que promueve la formación integral de los participantes en temas como la normatividad tributaria vigente, los criterios de residencia fiscal, los beneficios tributarios aplicables, el uso correcto del formulario 210, y la navegación en plataformas como el portal MUISCA de la DIAN. Además, contribuye directamente a fortalecer la cultura tributaria en Colombia, al capacitar ciudadanos más informados y responsables con sus deberes fiscales.

Desde el punto de vista profesional, este tipo de formación mejora el perfil laboral de quienes trabajan o aspiran a trabajar en el sector contable, financiero o administrativo, al brindarles herramientas prácticas para aplicar en su día a día o para ofrecer servicios de asesoría tributaria a personas naturales. Así, el diplomado no solo tiene un impacto individual, sino también institucional y social, al fomentar el cumplimiento voluntario, la transparencia y la legalidad tributaria en el país.

Nota: Fuente: Elaboración propia.

## *Marco Teórico*

Esta investigación tiene como concepto primordial la Declaración de Renta y el impacto en las finanzas de las personas naturales y diversas concepciones en torno a dicho tema, en efecto, es de importancia ejecutar una conceptualización de ello, tener un esbozo de todo el tema impositivo y posteriormente estar al tanto del proceso y su relevancia para las personas naturales, inclusive se hace necesario tener estos conceptos claros para así conocer su enfoque actual y la percepción que se tiene sobre el mismo, de modo que se tenga un panorama amplio del asunto.

La declaración de renta es una herramienta fundamental dentro del sistema tributario colombiano, mediante la cual las personas naturales informan a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) su situación financiera del año gravable anterior, con el fin de calcular y pagar, si aplica, el impuesto sobre la renta. Este proceso tiene como base principios tributarios, disposiciones legales y técnicas contables que deben ser comprendidas por cualquier ciudadano, en especial por quienes se desempeñan en áreas contables y fiscales.

### *1. Sistema Tributario Colombiano*

El sistema tributario colombiano se basa en el principio de equidad, progresividad y eficiencia, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia (artículo 363). La renta, como impuesto directo, grava los ingresos percibidos por los contribuyentes, ajustados por deducciones, rentas exentas y otras consideraciones legales.

Según el **Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989)**, la renta puede estar compuesta por ingresos laborales, pensionales, de capital, no laborales, dividendos, entre otros. Estos ingresos se clasifican en distintas **cédulas tributarias** que permiten calcular el impuesto de forma segmentada, según la naturaleza de cada fuente de ingreso.

## *2. Persona Natural y Residencia Fiscal*

Una **persona natural** es cualquier individuo que realiza actividades económicas, laborales o comerciales y puede estar obligado a declarar renta, dependiendo de su nivel de ingresos, patrimonio, consumos o condición tributaria. El artículo 10 del Estatuto Tributario define el concepto de **residencia fiscal**, el cual determina si una persona debe declarar sobre sus ingresos de fuente nacional o mundial.

Los **residentes fiscales** están obligados a declarar sobre la totalidad de sus ingresos, sin importar dónde se generen, mientras que los **no residentes** solo deben reportar los ingresos obtenidos en Colombia.

## *3. Criterios de obligación para declarar*

No todas las personas naturales están obligadas a declarar renta. Cada año, la DIAN establece ciertos **topes en UVT (Unidad de Valor Tributario)** que determinan dicha obligación. Estos criterios incluyen ingresos brutos, patrimonio, consumos con tarjeta, compras, consignaciones bancarias y responsabilidad frente al IVA. Superar uno de estos límites implica la obligación de presentar declaración.

El valor de la UVT es actualizado anualmente y sirve como unidad de medida para fijar montos, sanciones, deducciones y beneficios.

## *4. Elementos de la Declaración de Renta*

La declaración de renta incluye diversos elementos financieros que permiten determinar la base gravable y, por ende, el impuesto a pagar:

- **Ingresos brutos:** Total de ingresos percibidos en el año.
- **Rentas exentas y deducciones:** Beneficios tributarios que reducen la base gravable.
- **Patrimonio bruto:** Valor total de los bienes del contribuyente.
- **Impuesto liquidado:** Resultado final tras aplicar tarifas progresivas sobre la renta líquida cedular.
- **Saldos a favor o por pagar:** Diferencia entre el impuesto causado y las retenciones sufridas.

El formulario principal que se utiliza para declarar renta en personas naturales residentes no obligadas a llevar contabilidad es el **formulario 210**, estructurado por cédulas según la Ley 1819 de 2016.

## ***5. Tipos de cédulas y sus sub- cédulas***

La declaración de renta en personas naturales se divide en diferentes secciones llamadas cédulas tales como la general, pensión, ganancia ocasional y dividendos y participación por nombrar algunas, y para la realización de la misma se necesitan solicitar diversos documentos que luego de la primera declaración se deben guardar para cada declarante, tales como:

Copia del Registro Único Tributario “RUT” actualizado.

Declaración de Renta de los dos (2) últimos años (2021 - 2022 - 2023) con sus anexos.

Certificado de los saldos a diciembre 31 del año 2024 de las cuentas de ahorro y corrientes emitidos por las Entidades Financieras.

Certificados tributarios, de costos y gastos año 2024 de las entidades financieras donde tenga cuentas de ahorro y/o corrientes.

Certificados de las inversiones emitidos por las entidades donde se constituyó la inversión en el año 2024, por ejemplo: CDT, bonos, derechos fiduciarios, inversiones.

Declaración o estado de cuenta, de impuesto predial del año 2024 de los bienes inmuebles que posea.

Escrituras de adquisición año 2024 de los bienes inmuebles y/o certificados de instrumentos públicos. (Certificado de tradición).

Factura de compra o documento donde conste el valor de adquisición del vehículo y estado de cuenta de impuesto de vehículos, año 2024.

Relación de los muebles, enseres, maquinaria y equipo, por su valor de adquisición más adiciones y mejoras.

Letras, pagarés y demás documentos que respalden cuentas por cobrar y obligaciones o deudas del año 2024, conforme a los requisitos de ley.

Certificado de ingresos y retenciones laborales y/o Pensiones, honorarios, servicios, del año 2024.

Certificado de indemnizaciones por accidentes de trabajo o de enfermedad del año 2024.

Certificados por concepto de dividendos y participaciones recibidos en el año 2024.

## 7. Conclusión

La declaración de renta para personas naturales en Colombia es un deber que va más allá de un simple trámite, y requiere conocimientos actualizados, análisis crítico y responsabilidad ciudadana. Los diplomados enfocados en esta temática suplen una necesidad creciente de información clara, oportuna y práctica.

Gracias a este tipo de formación, los participantes pueden comprender su rol dentro del sistema tributario, manejar adecuadamente los requisitos legales y financieros, y convertirse en agentes de cumplimiento fiscal en sus entornos personales y profesionales. En consecuencia, se fortalece no solo la cultura tributaria, sino también la transparencia y la equidad fiscal en el país.

Con la Reforma Tributaria al disminuir los topes para declarar renta en las personas naturales, se evidencia que aumenta el pago del impuesto dado que los beneficios o descuentos que pueden hacerse van disminuyendo progresivamente.

Cada Reforma Tributaria trae consigo modificaciones en especial en la carga fiscal, dado que cada administración de turno requiere conseguir recursos para darle viabilidad a sus planes de gobierno.

El impacto de las finanzas personales de los contribuyentes (personas naturales) es negativo, es evidente porque se comprobó con los casos prácticos que, a mayor ingreso mayor impuesto a pagar.

No podemos dejar de cumplir con la obligación de declarar renta si somos requeridos por la DIAN, se recomienda acudir al llamado dado que esto implica sanciones económicas.

Hay periodos de Normalización tributaria, así como de Amnistía y alivios tributarios para hacer acuerdos de pago por obligaciones pendientes de pago ante la DIAN.

Se recomienda siempre asesorarse de un profesional del área para no incurrir en errores, recordemos que el desconocimiento de la ley no lo exime de su cumplimiento.


## Bibliografía

Artículo 591 Estatuto Tributario. <https://estatuto.co/591>.  
Artículo 641 Estatuto Tributario. <https://estatuto.co/641>.  
Artículo 642 Estatuto Tributario. <https://estatuto.co/642>.  
Artículo 643 Estatuto Tributario. <https://estatuto.co/643>.  
Artículo 644 Estatuto Tributario. <https://estatuto.co/644>.  
Artículo 646 Estatuto Tributario. <https://estatuto.co/646>.  
Artículo 647 Estatuto Tributario. <https://estatuto.co/647>.  
Artículo 650-2 Estatuto Tributario. <https://estatuto.co/650-2>.

Diplomado Declaración de Renta Persona Natural:  
INTENALCO Educación Superior. <https://intenalco.edu.co/portal/>.  
Docente: José Heriberto Rivera P.  
Contador Público.



## Diplomado declaracion de renta P.n. Taller Final

<b>Nombre:</b> Maria Dolores de Barriga <b>Cédula:</b> 66.126.236 <b>Residencia fiscal:</b> Colombia <b>Clasificación:</b> Persona natural no obligada a llevar contabilidad <b>Tipo de régimen:</b> No responsable de IVA <b>Años a declarar:</b> 3	<b>Se requiere:</b> Elaborar Declaracion de Renta para el año 2024 con sus Anexos
Concepto	Valor Anual
Retencion en la fuente por Arrendamiento	6.300.000
Medicina prepagada 12 Meses	12.500.000
Saldo Final Banco de Occidente	23.500.000
Salarios 12 meses (Empresa El Billete Nit 800.602.124)	159.397.000
Compras (30% son gastos de la casa No: 02 *** 10% fueron rechazadas por la Dian,	68.000.000
Aporte Obligatorio por Pension	8.582.000
Avaluo Catastral Casa No.01 de Habitacion	270.000.000
Credito Icetex	28.200.000
Ingreso por arriendo de casa No 02	180.000.000
Gravamen a los movimientos Financieros	2.800.000
Saldo de Cesantias en Colfondos	68.000.000
Gastos Mantenimiento Casa N.02 debidamente soportados	30.000.000
Saldo Tarjeta de Credito Davivienda	20.000.000
Aporte Obligatorio por Salud	6.866.000
Valor Retenciones por ingreso Laboral	16.600.000
Promedio Salarial ultimos 6 meses	18.776.000
Saldo Final Cuenta Bancolombia	12.200.000
Impuesto de renta año 2023	32.000.000
ingreso intereses CDT	9.125.000
Intereses credito Icetex	6.200.000
Prestaciones Sociales	38.323.000
Pension 13 mesadas	52.000.000
Intereses Credito Hipotecario Casa No.1	65.000.000
Impuestos predial (Casa 02)	35.000.000
CDT en Davivienda	125.000.000
Anticipo de renta año 2023	4.789.000
Donacion a la Fundacion el Despilfarro (no hay certificado de Donacion)	1.800.000
Aportes a salud por pension	6.240.000
Avaluo Catastral Casa No.02	498.000.000
Saldo Tarjeta de Credito Bancolombia	18.000.000
Cesantias del año consignadas	13.200.000
Crédito Hipotecario Casa No1	135.000.000
Valeria 16 años Hija T.I. 1.222.666.959	
Estephania Madre C.c. 31.102.569 Ingresos inferiores a 260 Uvt	
Gerardo Padre C.c. 16.259.456 Ingresos Superiores a 260 Uvt	
Samuel 10 años Hijo T.I.. 1.568.695.125	
Vende Apartamento Altos de Menga II por \$ 190.000.000 (Le practican retencion del 1%) Fue Comprado en el año 2019 por \$89.000.000	
Vende Mazda 2 Por \$38.000.000 (Comprado en el 2023 Le parctican Retencion del 1%)	
 <b>Facilitador: Jose Heriberto Rivera P.</b>	

**ESTUDIANTES: ROSA HELENA VILLAFANE TRÓCHEZ**

**Daniel Fernando Salamando Muñoz**

1. Año **2 0 2 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **66.126.236** 6.DV **3** 7. Primer apellido **DE BARRIGA** 8. Segundo apellido **MARIA** 9. Primer nombre **DOLORES** 10. Otros nombres **5** 12. Cod. Dirección seccional **5**

24. Actividad económica principal **10** Si es una corrección indique: 25.Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica **408.000**

Patrimonio Total patrimonio bruto **1.583.337.000** 29 Deudas **201.200.000** 30 Total patrimonio líquido **1.382.137.000** 31

Conceptos/Rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	210.920.000	43		58	189.215.000	74	38.000.000	75		
Devoluciones, rebajas y descuentos									76		
Ingresos no constitutivos de renta	33	15.448.000	44		59		76		77		
Costos y deducciones procedentes			45		60	85.400.000	77	35.000.000	78		
<b>Renta líquida</b>	<b>34</b>	<b>195.472.000</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>103.725.000</b>	<b>78</b>	<b>3.000.000</b>	<b>79</b>		
Rentas líquidas pasivas - ECE					62						
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35		47		63		80				
Otras rentas exentas	36	36881000	48		64		81				
<b>Total rentas exentas</b>	<b>37</b>	<b>36881000</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>0</b>			
Intereses de vivienda	38	56.478.000	50		66		83				
Otras deducciones imputables	39	33.216.000	51		67		84				
<b>Total deducciones imputables</b>	<b>40</b>	<b>89.694.000</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>0</b>			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	63.067.100	53		69	0	86	0			
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54		70	103.725.000	87	3.000.000			
Pérdida líquida del ejercicio			55		71	0	88	0			
Compensaciones por pérdidas			56		72		89				
<b>Renta líquida ordinaria</b>	<b>42</b>	<b>132.404.900</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>103.725.000</b>	<b>90</b>	<b>3.000.000</b>			
<b>Ren. líquida céd. gen.</b>	<b>91</b>	<b>302.197.000</b>	<b>Ren. ex. Y ded. imp. II</b>	<b>92</b>	<b>73.641.000</b>	<b>R. liq. ord. cédula gen.</b>	<b>93</b>	<b>228.556.000</b>	<b>Comp. Pérdidas año 2018 y ant.</b>	<b>94</b>	<b>0</b>
Comp. Exc. ren. presuntiva	95		Rentas gravables	96		<b>R. liq. grav. cédula gen.</b>	<b>97</b>	<b>228.556.000</b>	Renta presuntiva	98	

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y/o participaciones		Cédula de ganancias ocasionales		Liquitación privada					
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	52.000.000	104			Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	48.831.000			
Ingresos no constitutivos de renta	100	6.240.000	105			Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0			
<b>Renta líquida</b>	<b>101</b>	<b>45.760.000</b>	<b>Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118				
Rentas exentas de pensiones	102	45.760.000	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del ET	107		Por dividendos y participaciones año 2016	119				
<b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>	<b>103</b>		2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del ET	108		Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0			
			Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109		<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	<b>121</b>	<b>48.831.000</b>			
			Rentas exentas de la casilla 109	110		Imp. pagados en el exterior	122				
			Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	228556000	Dividendos particip. y otros	124				
			Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	190.000.000	Donaciones	123				
			Costos por ganancias ocasionales	113	150.000.000	Total des-cuentos trib.	125	0			
			Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114		<b>Impuesto neto de renta</b>	<b>126</b>	<b>48.831.000</b>			
			<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>115</b>	<b>40.000.000</b>	<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	<b>127</b>	<b>6.000.000</b>			
						Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128				
						<b>Total impuesto a cargo</b>	<b>129</b>	<b>54.831.000</b>			
						Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	4.789.000			
						Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131				
						Retenciones año gravable a declarar	132	25.180.000			
						Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	5.132.000			
<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>134</b>	<b>29.994.000</b>	Sanciones	135	0	<b>Total saldo a pagar</b>	<b>136</b>	<b>29.994.000</b>	<b>Total saldo a favor</b>	<b>137</b>	<b>0</b>
<b>Número de dependientes económicos</b>	<b>138</b>	<b>3</b>	<b>Adición por dependientes a la casilla 92</b>	<b>139</b>	<b>10.166.000</b>	Ud. superó tope indicativo art.336-1 del E.T., marque X	<b>140</b>		<b>Aporte voluntario</b>	<b>141</b>	<b>0</b>

981. Cód. Representación  Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador  Firma Contador 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

980. Pago total \$

## Diplomado declaracion de renta P.n. Taller final

### ANEXO COMPLEMENTARIO A LA DECLARACION DE RENTA AÑO GRAVABLE 2023

	2024	2023
<b>CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>35.700.000</b>	-
Bancolombia	12.200.000	
Banco de Occidente	23.500.000	
<b>INVERSIONES</b>	<b>125.000.000</b>	-
CDT Davivienda	125.000.000	
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>68.000.000</b>	-
Colfondos	68.000.000	
<b>BIENES RAICES</b>	<b>1.159.637.000</b>	-
Casa N° 1	249.683.000	
Casa N°2	909.954.000	
<b>VEHICULOS</b>	<b>195.000.000</b>	-
Camioneta KIA	195.000.000	
<b>TOTAL PATRIMONIO BRUTO</b>	<b>1.583.337.000</b>	-
<b>DEUDAS</b>	<b>201.200.000</b>	-
Credito Hipotecario	135.000.000	
Credito Icetex	28.200.000	
Saldo Tarjeta de Credito Bancolombia	18.000.000	
Saldo Tarjeta de Credito Davivienda	20.000.000	
<b>PATRIMONIO LIQUIDO</b>	<b>1.382.137.000</b>	-



Facilitador: Jose Heriberto Rivera P.

**ESTUDIANTES:**

Rosa Helena Villafañe Tróchez  
Daniel Fernando Salamando Muñoz

(Nombre del contribuyente)  
 NIT  
 ANEXOS DECLARACIÓN DE RENTA  
 AÑO GRAVABLE 2024 (cifras en pesos)  
 BIENES RAÍCES

**PRIMER OPCIÓN PARA DETERMINAR EL VALOR PATRIMONIAL A DIC 31 DE 2024**

Datos básicos				Operaciones durante 2024						Variación patrimonial para 2024	
No orden	Descripción	Matricula inmobiliaria	Numero predial	Costo fiscal reajustado a Dic 31 del 2023	Costo de compras (y/o mejoras) del 2024	Reajuste fiscal 2024 10.97% (art. 280 Y 70 ET)	Costo fiscal ajustado a Dic. 31 del 2024	Avalúo catastral (o auto avalúo catastral) de 2024	Valor patrimonial a Dic. 31 del 2024 (art. 277 ET)	Valor patrimonial a Dic. 31 del año anterior 2023	Variación teórica para el año 2024
1	Casa N° 1	5.646.545.556	12.132.321.233	225.000.000	0	24.683.000,00	249.683.000,00	135.000.000	249.683.000,00	225.000.000,00	24.683.000,00
3	Casa n° 2	5.646.545.557	12.132.321.234	820.000.000		89.954.000,00	909.954.000,00	498.000.000	909.954.000,00	820.000.000,00	89.954.000,00
4						-	-	-	-	-	-
Total				1.045.000.000	0	114.637.000	1.159.637.000	633.000.000	1.159.637.000	1.045.000.000	114.637.000

**SEGUNDA OPCIÓN PARA DETERMINAR EL VALOR PATRIMONIAL A DIC. 31 DE 2023**

No orden	Descripción	Matricula	Numero predial	Costo original de adquisición	Factor aplicable en la declaración 2024 según la tabla del art. 73 del ET	Subtotal costo fiscal a Dic. 31 del 2024	Más : Adiciones y mejoras hechas desde la fecha de adquisición hasta dic. 31 del 2024, más contribuciones por valorización pagadas desde la fecha de adquisición hasta dic. 31 de 2024	Total costo fiscal a dic. 31 del 2024	Avalúo catastral (o autoavalúo catastral) del 2024	Valor patrimonial a diciembre 31 de 2024
1		0	0			-	0	0	0	0
2		0	0			-		-	-	0
Total				0		0	0	0	0	0

## Caso práctico del tratamiento de las cesantías en la declaración de renta

Salario promedio de los últimos 6 meses de vinculación laboral	\$ 18.776.000
Valor de la UVT 2024	\$ 47.065
<b>Salario promedio de los últimos 6 meses de vinculación laboral en</b>	<b>399</b>
Ingresos por cesantías e intereses de cesantías	\$ 13.200.000

Rango	Porcentaje no gravada	Renta exenta
Menor o igual a 350 UVT	100%	
Entre 350 UVT y 410 UVT	90%	\$ 11.880.000
Entre 410 UVT y 470 UVT	80%	
Entre 470 UVT y 530 UVT	60%	
Entre 530 UVT y 590 UVT	40%	
Entre 590 UVT y 650 UVT	20%	
De 650 UVT	0%	

**ESTUDIANTES:** *Rosa Helena Villafañe Tróchez*  
*Daniel Fernando Salamando Muñoz*

### Tabla de impuestos

Base gravable del impuesto (rentas de trabajo)	228.556.000,00
Valor de UVT	\$ 47.065
<b>Base gravable en UVT</b>	<b>4.856</b>

El valor en UVT que se obtenga se debe llevar a la tabla del artículo 241 del ET, así:

Rangos en UVT		Tarifa marginal	Impuesto	Valor del impuesto en UVT	Valor del impuesto en
Desde	hasta				
0	1.090	0%	0	0	\$ 0
> 1.090	1.700	19%	(Base gravable en UVT menos 1.090) x	0	\$ 0
> 1.700	4.100	28%	(Base gravable en UVT menos 1.700) x	0	\$ 0
> 4.100	8.670	33%	(Base gravable en UVT menos 4.100) x	1.038	\$ 48.832.000
> 8.670	18.970	35%	(Base gravable en UVT menos 8.670) x	0	\$ 0
> 18.970	31.000	37%	(Base gravable en UVT menos 18.970) x 37% + 5.901 UVT	0	\$ 0
> 31.000	En adelante	39%	(Base gravable en UVT menos 31.000) x 39% + 10.352 UVT	0	\$ 0

**ESTUDIANTES:**

*Rosa Helena Villafañe Tróchez  
Daniel Fernando Salamando Muñoz*

## Anexo: anticipo de renta

(Nombre del contribuyente)

NIT

ANEXOS DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

AÑO GRAVABLE 2024 (cifras en pesos)

### Determinación anticipo al impuesto de renta 2025

Si presentó declaración por el año anterior (2023), indique el valor del "impuesto neto de renta" (renglón 96 si en el 2023 declaró con el formulario 110, o renglón 126 si en el 2023 declaró con el formulario 210)	\$ 32.000.000
Escoger entre una cualquiera de las siguientes cuatro opciones: 1) ¿La declaración por el año gravable 2024 es la primera que declaración de renta que presenta en toda su historia tributaria? 2) ¿Es el año gravable 2024 el segundo año que le corresponde declarar en toda su historia tributaria? 3) ¿Es el año gravable 2024 el tercer o posterior año gravable que le corresponde declarar en toda su historia tributaria? 4) Esta declaración de renta 2024 será la última que se presenta pues se trata de la declaración de renta de una sucesión ilíquida que quedó liquidada durante el 2024 (y por tanto es claro que no se tendrá que presentar una futura declaración por el AG 2025; ver Concepto Dian 12200 mayo 13/87).	3

<b>Primer año</b>		
	Impuesto Neto de Renta del año 2024	48.831.000
	25%	12.208.000
	Menos: Retenciones en la fuente 2024	25.180.000
	<b>Total Anticipo para el año 2025</b>	<b>0</b>

<b>Segundo año</b>	<b>Opción 1</b>	
	Impuesto Neto de Renta del año 2023	32.000.000
	Impuesto Neto de Renta del año 2024	48.831.000
	<b>Subtotal</b>	<b>80.831.000</b>
	Promedio	40.416.000
	50%	20.208.000
	Menos: Retenciones en la fuente 2024	25.180.000
	<b>Total Anticipo con la opción 1</b>	<b>0</b>
	<b>Opción 2</b>	
	Impuesto Neto de Renta del año 2024	48.831.000
	50%	24.416.000
Menos: Retenciones en la fuente 2024	25.180.000	
<b>Total Anticipo con la opción 2</b>	<b>0</b>	
<b>Total Anticipo para el año 2025</b>	<b>0</b>	

<b>Tercer o posterior año</b>	<b>Opción 1</b>	
	Impuesto Neto de Renta del año 2023	32.000.000
	Impuesto Neto de Renta del año 2024	48.831.000
	<b>Subtotal</b>	<b>80.831.000</b>
	Promedio	40.416.000
	75%	30.312.000
	Menos: Retenciones en la fuente 2024	25.180.000
	<b>Total Anticipo con la opción 1</b>	<b>5.132.000</b>
	<b>Opción 2</b>	
	Impuesto Neto de Renta del año 2024	48.831.000
	75%	36.623.000
Menos: Retenciones en la fuente 2024	25.180.000	
<b>Total Anticipo con la opción 2</b>	<b>11.443.000</b>	
<b>Total Anticipo para el año 2025</b>	<b>5.132.000</b>	

<b>Total Anticipo definitivo al impuesto de renta 2025</b>	<b>5.132.000</b>
--	------------------

<b>ESTUDIANTES:</b>	<i>Rosa Helena Villafañe Tróchez</i> <i>Daniel Fernando Salamando Muñoz</i>
---------------------	--